



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N° **111/02**

Salta, **04 ABR 2002**
Expediente N° 12.187/00

VISTO las notas presentadas por la Sra. Jefa de la Biblioteca y la Directora Administrativa Académica de esta Facultad, a través de las cuales solicitan se asignen una mayor extensión a los agentes Sr. Ana María BEJARANO, Ricardo AGUIRRE, Roberto PUCA y Daniel QUIPILDOR, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de tareas que implica la emisión de carnets para la Comunidad Universitaria de esta Facultad, junto con la falta de personal que se experimenta, hacen necesario contar con mayor dotación de personal en la Biblioteca de esta Facultad.

Que la mayor cantidad de tareas que implica el ingreso de alumnos luego del período de inscripción, como así también las mayores tareas que se presentan en época de actualización de Inscripción, exámenes, Libretas Universitarias, etc., junto con la falta de personal que se experimenta, hacen necesario contar con mayor dotación de personal en el Departamento de Alumnos.

Que no obstante lo anterior y a fin de no resentir el servicio que presta la Facultad se hace necesario buscar una solución a fin de atender las necesidades de ambas áreas.

Que por razones presupuestarias no es posible la cobertura de cargos vacantes, ni la creación de los mismos.

Que una solución sería el otorgamiento de adicionales remunerativos no bonificables a Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad.

Que a través de la Resolución CS 030/00 se autorizó a las dependencias que integran esta Universidad y que se encuadran en lo previsto en el segundo y tercer considerando de la mencionada resolución, a otorgar asignaciones complementarias remunerativas no bonificables a su personal de apoyo universitario (por un período máximo de seis (6) meses y que no debe superar el 40% de la retribución de acuerdo a las funciones asignadas al agente), cuando sea imprescindible atender las situaciones que se detallan en el apartado a).

Que el período por el cual se dispondría la mayor dedicación no superará el establecido por la reglamentación vigente.

PI



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N°

111/02

Salta, **04 ABR 2002**
Expediente N° 12.187/00

Que el financiamiento de los adicionales provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la **Sra. Ana María BEJARANO**, Agente Categoría 09 – Jefe de Biblioteca del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 42/100** (\$ 264,42), a partir del 02 de Abril y hasta el 31 de Mayo de 2.002 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en la Biblioteca de esta Facultad

ARTICULO 2°.- Otorgar al **Sr. Ricardo Rufino AGUIRRE**, Agente Categoría 05 – del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 45/100** (\$ 184,45), a partir del 02 de Abril y hasta el 31 de Mayo de 2.002 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en la Biblioteca de esta Facultad

ARTICULO 3°.- Otorgar al **Sr. ROBERTO PUCA**, agente categoría 05 del agrupamiento administrativo de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual de **PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS CON 00/00** (\$ 166.00), a partir del 11 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2.002, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento Alumnos.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que los agentes consignados en los artículos precedentes, extenderán su horario laboral, con el cumplimiento de 15 horas semanales de labor.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N° 111/02

Salta, 04 ABR 2002
Expediente N° 12.187/00

ARTICULO 5°.- Otorgar al Sr. Daniel Pedro QUIPILDOR, agente categoría 05 del agrupamiento técnico de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 139,20), a partir del 20 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2.002, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento Alumnos.

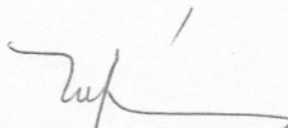
ARTICULO 6°.- Dejar establecido que el agente consignado en el artículo precedente, extenderá su horario laboral, con el cumplimiento de 12 horas semanales de labor.

ARTICULO 7°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

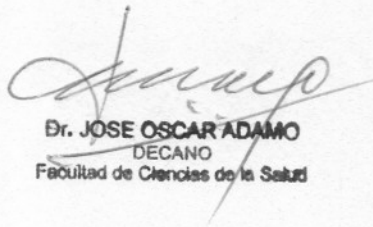
ARTICULO 8°.- Dejar establecido que a los efectos de la liquidación será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 9°.- Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, Sección Personal, interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud